

ORDENANZA MUNICIPAL N° 425 -MDCC

Cerro Colorado, 27 SEP 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRO COLORADO, en Sesión Ordinaria N° 19-2016-MDCC llevada a cabo el 26 de septiembre del año 2016, trató la propuesta de ordenanza que modifica la Ordenanza Municipal N° 406-MDCC que otorga beneficios tributarios para la regularización de obligaciones formales y sustanciales respecto del impuesto predial, impuestos de alcabala, arbitrios municipales y contribución especial de obras públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39°, primer párrafo, señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, acorde con lo prescrito en el numeral 9 artículo 9° de la Ley N° 27972 es atribución del concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas y arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, con Informe N° 149-2016-GAT-MDCC el Gerente de Administración Tributaria, Abog. Franqui Víctor Medina Gonzales, estimando el Informe N° 00221-2016-SGRYCT prorrumpido por el Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario, Abog. Christian Huarhua Ortiz, solicita se modifique la Ordenanza Municipal N° 406-MDCC, en el sentido que se amplíe el beneficio tributario a todos los contribuyentes, hasta el mes de diciembre del año en curso, con la exoneración del 100% de las multas e intereses por pago del impuesto al patrimonio predial; el que permitirá, entre otros, poder cumplir la meta 32 del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el presente año fiscal.

Que, en ese contexto, estando al uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal de fecha 26 de septiembre del presente, se expide la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 406-MDCC QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANCIALES RESPECTO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE ALCABALA, ARBITRIOS MUNICIPALES Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRAS PÚBLICAS

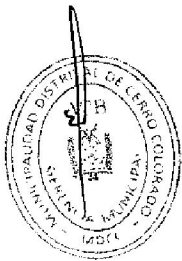
ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE el numeral 3.1 el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 406-MDCC que otorga beneficios tributarios para la regularización de obligaciones formales y sustanciales respecto del impuesto predial, impuestos de alcabala, arbitrios municipales y contribución especial de obras públicas, ampliando el plazo que señalaba que dicho beneficio tenía una vigencia hasta el 31 de agosto del presente año, hasta el 31 de diciembre del año 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR los numerales 3.2 y 3.3 del artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 406-MDCC que otorga beneficios tributarios para la regularización de obligaciones formales y sustanciales respecto del impuesto predial, impuestos de alcabala, arbitrios municipales y contribución especial de obras públicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

